

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA  
FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

**8913**

*Resolución de concesión, reconocimiento y liquidación de la obligación derivada de los premios del Concurso de cortometrajes “Confinados en Mallorca” #mallorcafilmconfinats*

### Antecedentes

1. El día 29 de abril de 2020 la directora de la Fundació Mallorca Turisme dictó Resolución por la cual aprobó la convocatoria de un concurso de cortometrajes “Confinados en Mallorca” #mallorcafilmconfinats, extracto publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº. 66 de día 30 de abril de 2020.
2. Informe jurídico favorable sobre la resolución de concesión, reconocimiento y liquidación de la obligación derivada de los premios del Concurso.
3. En el presupuesto de gastos hay crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto derivado del reconocimiento de la obligación económica, en concepto de los premios de referencia.

### Fundamentos de derecho

4. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB nº. 24, de 23 de febrero de 2019).
5. De conformidad con lo que establece la Disposición Adicional cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes autorizó con carácter previo a la Fundació Mallorca Turisme la concesión de las subvenciones previstas en el Plan de actuaciones de la Fundación de 2020.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Conceder, adjudicar, reconocer y liquidar los premios del Concurso de cortometrajes “Confinados en Mallorca” #mallorcafilmconfinats, a cargo de la aplicación presupuestaria 479 a favor de:

Premio	Nombre/razón social	DNI/CIF	Obra	Cuantía premio
1º premio	Guillem Miró Mateu	43182840H	Avistament	10.000€
2º premio	Ivo Erasmo Senecal	43039515Y	último aplauso	6.000€
3º premio	Elisabeth Moll Goldack	43129829E	Berni	4000€
4º premio	Ferran Bex Castell / Zumbakamera SL	43157686* / B16527657	Lama Glama / Lapso	1500€ / 1500€
5º premio	Diego Alejandro Moiso	Y55656773D	Talayot	2000€

2. Ordenar el pago de las obligaciones señaladas en el punto anterior.
3. Notificar esta Resolución a los interesados, publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. Informar a los interesados de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).





No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 23 de septiembre de 2020

**El director de la Fundació Mallorca Turisme**

Miguel Pastor Jordà

